

MERCOSUR/PM/SO/DECL.31/2023

**DECLARACIÓN DE LA ARAUCARIA
ANGUSTIFOLIA COMO PATRIMONIO NATURAL
Y CULTURAL DEL MERCOSUR**

VISTO:

Que la *Araucaria angustifolia* es una especie arbórea perteneciente a la familia *Araucariaceae*, cuya ocurrencia natural se dió extensamente en el Brasil, en menor extensión en la Provincia Argentina de Misiones y en localizaciones puntuales en la Región Oriental del Paraguay.

Que la familia *Araucariaceae*, es considerada la familia de coníferas más antigua aún existente, ya que se encontraban durante los períodos Jurásico y Cretáceo. Que, hasta la década de 1870, el Bosque de Araucaria, denominado "Floresta Umbrófila Mixta" en Brasil y en Argentina, donde se lo identifica como "Selva de Laurel, Guatambú y Pino", cubrían un área de alrededor de 200.000 km² y que hoy se encuentra altamente transformada por la ocupación humana y sus actividades económicas.

Que, en el Estado de Paraná, la superficie alcanzó alrededor del 37% del territorio estadual; en Santa Catarina, el 31%; en Rio Grande do Sul, el 25% y también en los Estados de San Pablo y Minas Gerais, aunque en áreas localizadas menos extensas.

Que el Bosque de Araucaria en Brasil, tiene actualmente alrededor de 2% a 5% de su área original, respecto de la existente a inicios del siglo XIX.

Que, en la provincia argentina de Misiones, el porcentaje de cobertura original habría sido alrededor del 10% de su territorio.

Que, en el año 2004, se estimó que la superficie remanente de Selva con Pino, era solamente de un 4% de la superficie de 200.000 hectáreas estimadas en 1960.

Que, respecto a su distribución en Paraguay, antecedentes sitúan a bosques con Araucarias en localizaciones específicas de los Departamentos de Itapúa y Alto Paraná.

Que el árbol de araucaria tiene un profundo significado cultural y espiritual de pueblos originarios, actualmente representados por grupos pertenecientes a los troncos lingüísticos guaraní y Jê.

Que las semillas del piñón de araucaria, son consumidas en la actualidad principalmente en el Brasil y zonas fronterizas de Argentina, en su forma tradicional, y que investigaciones recientes destacan sus valores alimenticios, rico en carbohidratos (principalmente almidón), proteínas, fibras, calcio, fosforo, hierro y vitaminas.

Que, en su área de distribución natural, la Araucaria forma parte de la identidad institucional de numerosos municipios y organismos públicos y privados de Brasil y Argentina, expresada en escudos, blasones e isologotipos.

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2011, la Araucaria integra la “Lista Roja de Especies Amenazadas” de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) con la categoría global de “En Peligro Crítico”.

Que, para su protección, Brasil ha dictado una serie de normas como así también varias unidades de conservaciones federales y estatales, conservan la Floresta Umbrófila Mixta sobre remanentes de su área de distribución natural.

Que, en la provincia argentina de Misiones, la Araucaria ha sido declarada por Ley como “Monumento Natural Provincial”, al tiempo que conserva remanentes de selva en del Sistema Provincial de áreas protegidas y en una Reserva federal localizada en San Antonio, dependiente de la Administración, de Parques Nacionales, con la máxima categoría de protección del Sistema Nacional.

Que, en el año de 1973, Paraguay mediante decreto presidencial, se declaró como “Reserva Nacional” a un área de 2.000 hectáreas ubicada en el departamento Alto Paraná, visto “la necesidad de proteger y resguardar las condiciones naturales de áreas consideradas de interés para la investigación científica” en “relicto de Araucaria Angustifolia único en el país, por lo cual tiene gran valor científico”, y que actualmente es considerada especie Amenazada en el País”.

Que las Entidades de Investigación y extensión como se realizan en Brasil la Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuaria (EMBRAPA), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) junto a las Universidades Públicas de la Región realizan un gran esfuerzo para mejorar el conocimiento sobre la conservación, manejo y mejoramiento genético de la especie.

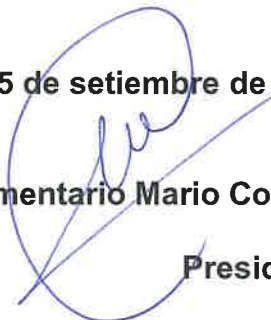
Que, por lo anteriormente expuesto, y considerando el valor natural y cultural de tres países miembros, parte de una arraigada identidad regional y local, con potencial para el desarrollo de productos alimenticios de alta calidad nutricional, que se encuentra amenazada de extinción a escala regional y que requiere una acción coordinada de los Países del Bloque MERCOSUR para promover su conservación y uso sustentable.

Que la propuesta de declaración de la Araucaria como Patrimonio Natural y Cultural del MERCOSUR, fue una recomendación de los participantes de las Primeras Jornadas sobre el Manejo de Bosques de Araucarias, durante los días 26 y 27 de mayo de 2022, organizadas por la Intendencia de la Reserva Natural Estricta San Antonio dependiente de la Administración de Parques Nacionales de Argentina”.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA:**

Artículo 1: Patrimonio natural y cultural del MERCOSUR la Araucaria Angustifolia; (Bertol.) Kuntze.

Montevideo, 25 de setiembre de 2023



Parlamentario Mario Colman
Presidente



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario